JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ LONDOÑO
DEMANDADAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00337-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA – PONE EN CONOCIMIENTO – REQUIERE

Conforme el permiso concedido por la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

En cumplimiento a la orden impartida en la audiencia inicial celebrada el 16 de septiembre de 2021, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS allegó el formulario de afiliación que suscribió el demandante con esa AFP (número 53, expediente electrónico), por lo que se pondrá en conocimiento de las partes.

Tomando en consideración que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. no han dado cumplimiento al requerimiento efectuado por este juzgado (número 52, expediente electrónico), se les requerirá a fin de que remitan con destino a este proceso la proyección pensional en los términos indicados en la audiencia inicial. COLPENSIONES, además, deberá aportar la historia laboral tradicional y actualizada de la demandante.

Para el efecto se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.

El JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el JUEVES DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la documental aportada por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (número 53, expediente electrónico) en cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho judicial en la audiencia inicial realizada el 16 de septiembre de 2021.

TERCERO: REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a fin de que remitan con destino a este proceso la proyección pensional de la demandante en los términos indicados en la audiencia inicial celebrada el 16 de septiembre de 2021. COLPENSIONES, además, deberá aportar la historia laboral tradicional y actualizada de la demandante.

Para el efecto se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese el contenido de esta determinación a los correos electrónicos de los apoderados judiciales (linamarcelacaicedo@hotmail.com - notificacioneswlcejecafetero@gmail.com – nathaliasalazarpiedra@gmail.com – administracion@tousabogados.com – dsdavi@porvenir.com.co - jwbuitrago@bp-abogados.com – jbuitrago@bp-abogados.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

AMPL

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4926251cd87a3a2e71ab0954da954dba98c06eb76567f84818613d17951bcb4a**
Documento generado en 02/12/2021 05:57:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica